



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 043 - MDM

Mejía, 30 de diciembre de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRIAL DE MEJÍA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024**

### VISTOS:

El Informe Legal N° 093-2024-MDM/A-GM-ALE de Asesoría Legal Externa; Informe N° 069-2024-GAT/MDM, de la Gerencia de Administración Tributaria; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que corresponde al Concejo Municipal las funciones normativas;

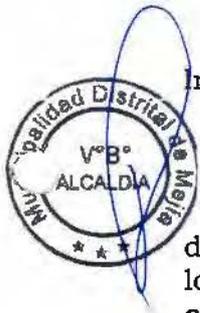
Que, conforme al Artículo 13, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal-TUO, aprobado por Decreto Supremo N° 156-EF, Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponda el impuesto, motivo por el cual es necesario establecer el monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial;

Que, mediante Decreto Supremo N°260-2024-EF se ha establecido que "Durante el año 2025, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cinco Mil Trescientos Cincuenta Soles y 00/100 (S/ 5,350.00).";

Que, mediante informe N° 069-2024-GAT-MDM, la Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 EN LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE MEJIA", mediante el cual se propone establecer el valor de S/ 32.10 (treinta y dos y 10/100 soles);

Que, mediante informe legal N° 093-2024-MDM/A-GM-ALE, de Asesoría Legal Externa, considera procedente lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria;

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal, por **UNANIMIDAD**, aprueba la siguiente:





# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 EN LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA

### ARTICULO 1°.- MONTO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL

Establecer en la jurisdicción del distrito de Mejía, provincia de Islay el pago mínimo por Impuesto predial de S/.32.10 (TREINTIDOS CON 10/100 soles) equivalente al 0.6% de la UIT vigente para el ejercicio 2025.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza, y a secretaria general su difusión y publicación.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Acuña Cáceres  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero  
(e) SECRETARÍA GENERAL